

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 339/05, Resolución AGC N° 325/09, Resolución AGC N° 306/10, Resolución AGC N° 166/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) dispone la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, plasmada -entre otras- en las atribuciones – deberes de la Colegiatura, reguladas en los incisos i y k del Art. 144, en las que asigna al Colegio de Auditores Generales la competencia para resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo incluidas las vinculadas con el personal de la entidad.

Que por la Ley 325 (BOCBA N° 884 del 18-02-2000) se aprobó por primera vez, las normas de funcionamiento de la AGCBA, la primera Estructura Orgánica Funcional, las Responsabilidades Primarias y Acciones del Organismo y los niveles escalafonarios y salariales del personal.

Que posteriormente, mediante Resolución AGC N° 339/05, se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional y el Sistema de Carrera Administrativa de la AGCBA y entre otros temas, se reguló el régimen de adicionales por función.

Que la Resolución AGC N° 325/09 estableció el régimen de pago del adicional por título para el personal de planta permanente del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 306/10 se creó una asignación por personal a cargo, equivalente a un 10% del sueldo, para el personal que desempeña efectivamente los cargos de Supervisor, Jefe de Departamento, Jefe de División y Jefe de Sección, u otros similares que establezca el Colegio de Auditores.

Que por el artículo 1° de la Resolución AGC N° 166/12 se unificaron los adicionales por función control y función apoyo, establecidos en el Anexo III de la Resolución AGC N° 339/05, bajo la denominación Adicional por Función Control, aplicable al personal de Planta Permanente.

Que por la Resolución AGC N° 108/14 se creó, en el ámbito de la Dirección General de Administración, dos cargos de Director Operativo con nivel y remuneración, equivalente a Director de Proyecto.

Que, el Art. 23 del Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que el régimen remunerativo del personal debe garantizar el principio de igual remuneración por igual tarea e incentivar la mayor productividad, eficacia, eficiencia y contracción a las tareas, mediante un régimen de beneficios adicionales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de mayo de 2014, en uso de sus facultades, ha resuelto otorgar a los cargos de Director/ra. General, Director/ra Adjunto/a, Director/ra. Operativo, Coordinadora General de ACUMAR y Director/ra. de Proyecto, las asignaciones mensuales por título, función y personal a cargo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a partir del 1 de mayo de 2014, a los Directores/as Generales designados en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, las asignaciones mensuales por título (Anexo I de la Resolución AGC N° 325/09) y por personal a cargo (Resolución AGC.N° 306/10).

ARTÍCULO 2°: Otorgar a partir del 1 de mayo de 2014, a los Directores/as Adjuntos/as, Directores/ras. Operativos/as y Directores/as de Proyecto y Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, designados en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, las asignaciones mensuales por título (Anexo I de la Resolución AGC N° 325/09) y por función (Resolución AGC N° 166/12).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, a sus efectos y a los fines de la notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 185/14

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 7 y 8 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en atención a las necesidades funcionales del organismo, y considerando la conformidad prestada mediante Memorando DGADM N° 590/2014 y Memorando AGEE N° 44/14, el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 7 y 8 de mayo de 2014, ha resuelto aprobar los pases de área de las agentes Vanesa Viarengo, Legajo N° 182, y María Virginia Martínez Bonora, Legajo N° 921, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Vanesa Viarengo, Legajo N° 182 de la Dirección General de Planificación a la División Evaluación y Repace de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el pase de área de la agente María Virginia Martínez Bonora, Legajo N° 921, del gabinete de asesores del Auditor General Llc. Eduardo Epszteyn a la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 186/14

[Handwritten signatures and stamps]

CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 29 de abril de 2014, la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, del 26 al 30 de mayo del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de mayo de 2014, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, del 26 al 30 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 187/14

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.715/05 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 60/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 1° de abril de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de mayo de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 188/14

Medelutrade

[Signature] *Smari*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.713/04 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Corporación del Sur SE". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 63/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de mayo de 2014, resuelve aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Corporación del Sur SE". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Corporación del Sur SE". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 189/14

Medelentide

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D^{ca}. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entradas N° 780/2014, el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, solicitó la adscripción de la agente Maria Gimena Lemos, Legajo AGC N° 454, para prestar servicios de asesoramiento, estudios e investigaciones en los proyectos de ley a cargo del señor Diputado, Dr. Daniel Lipovetzky, en esa Legislatura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de mayo de 2014, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente María Gimena LEMOS, DNI N° 29.393.960, (Legajo AGC N° 454), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para prestar servicios de asesoramiento, estudios e investigaciones en los proyectos de ley a cargo del señor Diputado Dr. Daniel Lipovetzky, a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 1° de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 190/14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 96/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 96/14 se otorgó al agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380, un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de mayo de 2014, ha resuelto otorgar un incremento en el monto mensual del aludido complemento, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR el monto del complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista otorgado al agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380, en mas la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) mensuales, a partir del 1º de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 191/14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las resoluciones AGC N° 17/14 y 178/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD):

Que por las Resoluciones AGC N° 17/14 se aprobó el contrato bajo el aludido régimen con Javier Capuano, DNI N° 31.751.819, y por la Resolución AGC N° 178/14 se incrementó el monto mensual del mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de abril de 2014, resolvió incrementar nuevamente el monto del contrato aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de mayo de 2014 el valor mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Javier Capuano, DNI N° 31.751.819, en más pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 192/14

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 1 -

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de mayo de 2014 ha resuelto dejar sin efecto la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra celebrada con Ada Noemí Palaci, DNI N° 10.561.307 y las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Eugenia Goyechea, DNI N° 23.227.630 y German Bisceglia, DNI N° 26.656.543, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de marzo de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra celebrada con Ada Noemí Palaci, DNI N° 10.561.307.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de mayo de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con María Eugenia Goyechea, DNI N° 23.227.630.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 15 de mayo de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con German Bisceglia, DNI N° 26.656.543.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 193/14

Medelentado



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature] *Sanchez*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2014 ha estudiado el perfil de Yessica Carolina TORRICO VILLCA, DNI N° 34.178.372 y ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 655/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios

de Yessica Carolina TORRICO VILLCA, DNI N° 34.178.372, por un monto mensual de pesos once mil (\$ 11.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 194/14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2014 ha estudiado el perfil de Yael Dina BIALOTOZKY, DNI N° 23.670.698 y ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 652/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de abril hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de

Yael Dina BIALOTOZKY, DNI N° 23.670.698, por un monto mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 195/14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 8 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de mayo de 2014, ha resuelto solicitar el pase en Comisión de Servicios del agente Sergio Hemsani, DNI N° 16.454.109, Ficha Censal N° 383.805, quien se desempeña como planta permanente de la AGIP, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar a AGIP el pase en Comisión de Servicios del agente Sergio Hemsani, DNI N° 16.454.109, Ficha Censal N° 383.805 perteneciente a la planta permanente de la AGIP, para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 196/14

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°477/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 8 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°477/13 se prorrogó, entre otros, el contrato de locación de servicios celebrado con Matías Weck, DNI N° 32.197.947.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 8 de mayo de 2014, ha resuelto modificar el monto del contrato de locación referido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de mayo de 2014, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrado con Matías Weck, DNI N° 32.197.947, en más la suma de pesos ochocientos (\$ 800) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 197/14

Lic. CECILIA SÉGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 154/13, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 14 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 154/13 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Oscar Ciarlotti, DNI N° 7.374.041 (Legajo N° 178), al Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación hasta el 19 de mayo de 2014.

Que por la Nota CIPDH N° 372/2014, ingresada como Mesa de Entrada N° 822/2014, el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, Dr. Baltasar Garzón Real, solicita la prórroga de la adscripción del citado agente a fin de continuar con sus tareas de colaboración e investigación sobre el Plan Condor.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

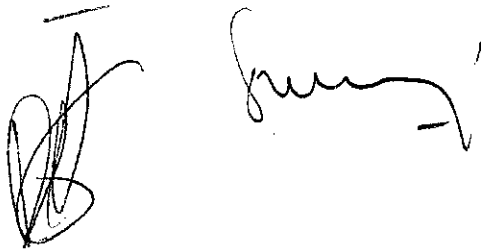
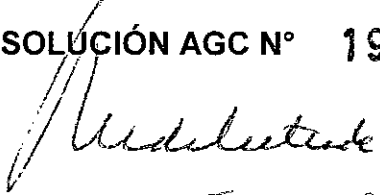
ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Oscar Ciarlotti, DNI N° 7.374.041. (Legajo. N° 178), al Centro Internacional para la Promoción de los

Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde el 20 de mayo de 2014 hasta el 19 de mayo de 2015.

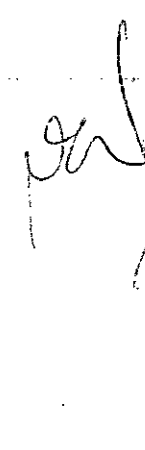
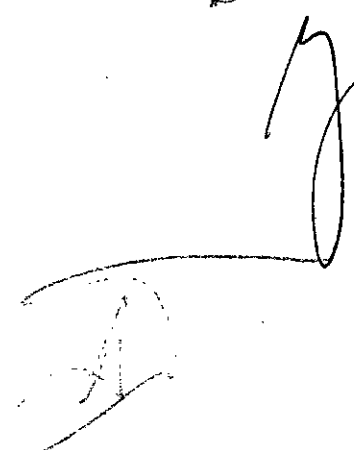
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 198/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 155/13, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 14 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 155/13 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Que por la Nota PSA DN N° 433/14 ingresada por la Mesa de Entrada N° 770/2014, suscripta por el Director Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Lic. Germán Montenegro, se solicitó la prórroga de la adscripción del citado agente, a fin de continuar prestando asistencia técnica en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2013, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria a fin de continuar prestando asistencia técnica en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese organismo, desde el 16 de mayo de 2014 y por el lapso de un año.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 199/14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 447/06, el Decreto N° 1510, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa estableciendo los niveles escalafonarios para el personal de la AGCBA.

Que el Anexo IV "Subsistema de Promoción de Grado" de la Resolución 339/05, en su artículo 3° (conforme Res. AGC N° 447/06) establece los requisitos para la promoción de grado dentro de la misma categoría.

Que tal como se desprende de la intervención efectuada por el Departamento de Administración de Personal -área técnica competente-, a fs. 3/7, los agentes peticionantes han cumplimentado los requisitos previstos por el mencionado art. 3° del Anexo IV de la Resolución AGCBA N° 339/05.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inciso d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen DGLEG N° 20/14 obrante a fs. 9 a 11 y ha proyectado la resolución pertinente, obrante a fs. 8 y 8vta. del citado expediente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de acuerdo al citado dictamen y el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Asuntos Legales, en la sesión de fecha 14 de mayo de 2014, ha resuelto aprobar la promoción de grado de los agentes que se enuncian, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

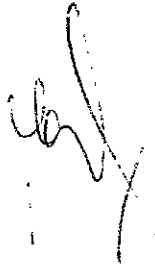
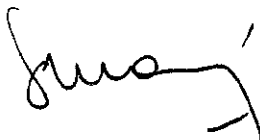
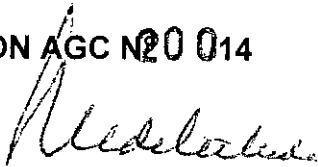
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a los agentes De Diego Luciana, Castorino Rosana, Canicoba, Betina y Casteluccio, Natalia la promoción de grado prevista en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado–, de la categoría Técnico Principal C a la categoría Técnico Principal B con carácter retroactivo a partir del 1° de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo resuelto. Notifique a los agentes promovidos.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 0014



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,
15 MAY 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 4471, la Ley 4618/13, el Decreto N° 608/GCABA/12, el Decreto 286/13, la Disposición DI-2013-255-DGCG, la Resolución AGC N°51/14, el Expediente N° 46/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, SISTEMA CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que el monto del crédito sancionado del presupuesto para el ejercicio 2013 ascendió a la suma de \$ 170.854.073 (Pesos Ciento setenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres) , suma que fue incrementada por Ley N° 4618/13 en la suma de \$ 27.450.603 (Pesos Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos tres)

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 247.572,75 ,que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2013(\$ 198.304.676.-) y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 198.057.103.25 (Pesos ciento noventa y ocho millones cincuenta y siete mil ciento tres con 25/100).

Que por Resolución AGC N° 51/14 se aprobó la ejecución presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013, y la devolución de fondos del Presupuesto 2013 recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 247.572,75.

Que por Orden de Pago N° 139/14 se procedió a la devolución de los fondos por la suma de \$ 247.572,75 conforme lo acredita el recibo de Ingresos Varios N° 2469, extendido por la Tesorería General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante a Fs. 60 y 61 del expediente N° 46/14.

Que por Disposición DI-2013-255-DGCG en su título XI Art. 43 se estableció que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero deben ser presentados a la Dirección General de Contaduría, los Estados Contables con la Memoria, notas y anexos, conjuntamente con el acto de aprobación del Órgano volitivo.

Que el Departamento Financiero Contable eleva a consideración de la Dirección General de Administración: Balance General Comparativo 2013-2012, Estado de Recursos y Gastos comparativo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo "A" Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables.

Que el proyecto de Resolución con el Balance General con anexos y notas a los Estados Contables, han sido suscriptos por el Contador Roberto Gallego, Jefe del Departamento Financiero Contable, así como por el Jefe de División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto y por el Director General de Administración.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna emitiendo Informe Interno N°7/2014.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° inc d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido dictamen de DGLEG N°22/2014

Que en la sesión del día 14 de mayo del 2014 el Colegio de Auditores Generales, decidió aprobar el Balance General con sus anexos y notas enunciadas, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y el Balance General Comparativo 2013-2012, Estado de Recurso y Gastos Comparativos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo "A" Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2013, debidamente suscriptas por el Contador Roberto Guillermo Gallego, Jefe de Departamento Financiero Contable, así como por el Jefe de División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto y por el Director General de Administración.

Que esta Colegiatura abona la decisión en la habilitación legislativa que provee el Art 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para adopción de la presente Resolución.

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante Legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

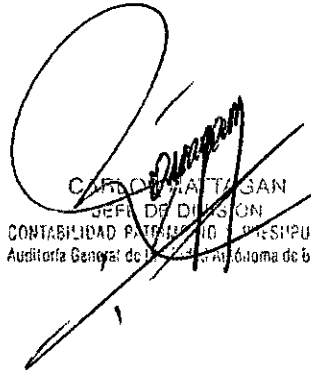
POR ELLO:

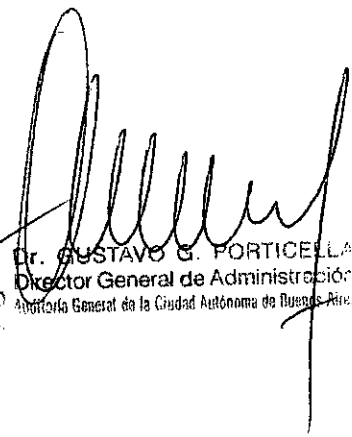
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

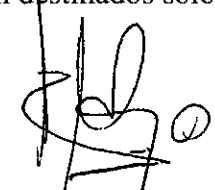
ARTICULO 1°: APRUEBASE el Balance comparativo 2013-2012 Estado de Recursos y Gastos Comparativo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo "A" Bienes de Uso y Notas a los


Nota 4: Ejecución Presupuestaria

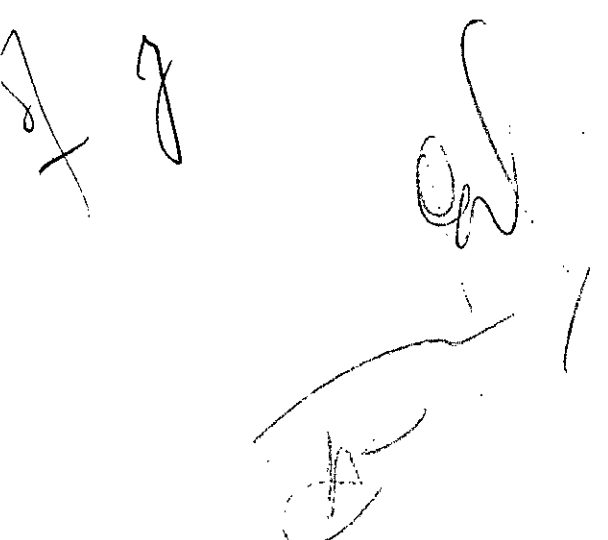
- a) El presupuesto aprobado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ascendió a la suma de \$ 198.304.676.- de los cuales \$ 170.854.073.- fueron asignados por Ley N° 4471, suma que fuera incrementada en \$ 27.450.603 por Ley N° 4618/13.
- b) De los fondos recibidos - \$ 198.304.676 - fueron ejecutados \$ 198.057.103,25 devolviéndose a la Tesorería General de la Ciudad de Buenos Aires el remanente no ejecutado por \$ 247.572,75.
- c) El superávit expuesto en el Estado de Recursos y Gastos a Fs 76 a Fs 78 surge básicamente de la diferencia entre las incorporaciones de Bienes de Uso en el año 2013 y las amortizaciones contabilizadas en dicho ejercicio.
- d) La ejecución presupuestaria de la Partida 1.1.6 incluye los fondos que corresponden a las Contribuciones que se efectúan al Fondo Compensador Previsional de la AGCBA, creado por Resolución N° 25/2010. Por estas, en conjunto con los aportes de los trabajadores incluidos en el Fondo, se han efectuado las Ordenes de Pago correspondiente a los fines de ser depositados en la Cuenta Corriente N° 20184/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires. Dichos Fondos son patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Auditoría General de la Ciudad y los bienes y derechos que lo componen están destinados sólo a generar las prestaciones correspondientes.


CARLOS RATTAGAN
JEFE DE DIVISION
CONTABILIDAD PATRIMONIO PRESUPUESTO
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Dr. ROBERTO GALLEGO
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

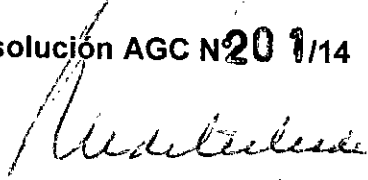


Estados Contables, al 31 de Diciembre de 2013, que en anexo forma parte de la presente.

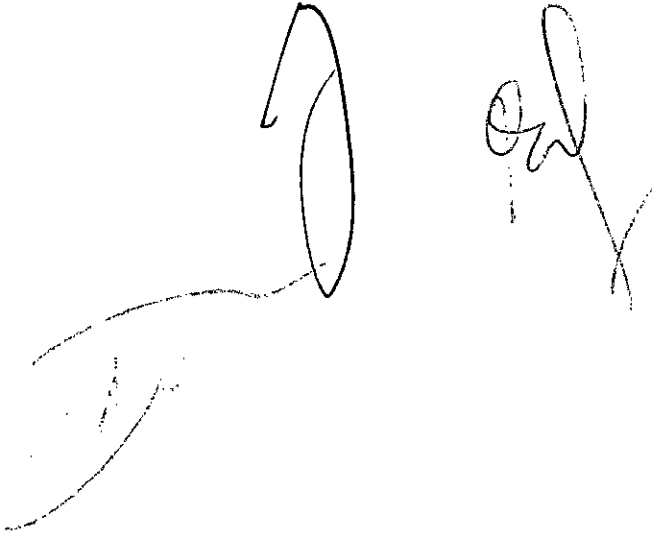
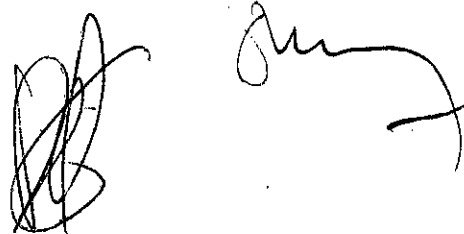
ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración, para que remita el Balance General Comparativo 2013-2012, Estado de Recursos y Gastos Comparativo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo "A" Bienes de Uso, y Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2013, a la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 70.

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 201/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO ECONOMICO N ° 15

Finalizado el 31 de Diciembre de 2013

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Av. Corrientes 640 piso 5to – CABA

Actividad principal: Organismo de Control Externo

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2013-2012

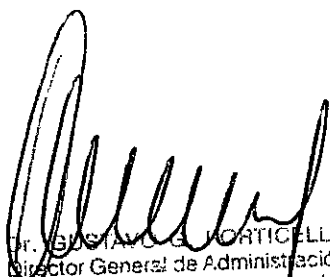
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS COMPARATIVO

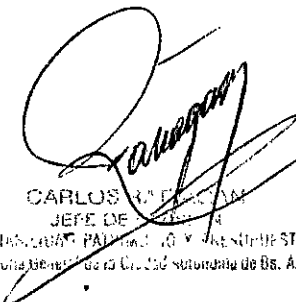
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

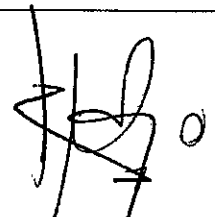
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

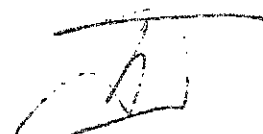
ANEXO "A" BIENES DE USO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES


Dr. GUSTAVO CORTICELLA
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


CARLOS R. ESCOBAR
JEFE DE DEPARTAMENTO
CONTABILIDAD, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


Dr. ROBERTO GALLEGO
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.



A . G . C . B . A .

CUIT: 33-70127568-9

ACTIVIDAD: ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO

DIRECCION: CORRIENTES 640 5º PISO

LOCALIDAD - 1043- C.A.B.A

TELE: 4321-3700 Comercial

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2013 / 2012

Desde Hasta	PERIODOS	
	01/01/2013 31/12/2013	01/01/2012 31/12/2012
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (nota 3.1)	12.543.934,55	7.535.404,41
Inversiones		
Creditos (Nota 3.2)	16.880,66	8.380,66
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	12.560.815,21	7.543.785,07
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso Anexo I	6.402.764,41	5.806.508,39
Otros Activos No Ctes.	673.729,67	388.509,86
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.076.494,08	6.195.018,25
TOTAL ACTIVO	19.637.309,29	13.738.803,32
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas		
Proveedores (Nota 3.3)	3.120.339,56	3.045.075,81
Seg. A Pagar (Nota 3.4)	40.263,61	32.748,25
Ret. A depositar (Nota 3.5)	1.506.372,84	399.956,44
Remuneracioneas a pagar y Deudas Previsionales y Sociales (Nota 3.6)	6.973.527,41	3.074.526,04
Cuentas a Pagar		
Otras cuenta a pagar (Nota 3.7)	506.991,73	855.238,98
TOTAL PASIVO CORRIENTE	12.147.495,15	7.407.545,52
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO	12.147.495,15	7.407.545,52
Patrimonio Neto (Según Estado)	7.489.814,14	6.331.257,80
TOTAL PATRIMONIO NETO	7.489.814,14	6.331.257,80
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	19.637.309,29	13.738.803,32

Dr. GUSTAVO C. PORTICELLA
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. ROBERTO GALLEGOS
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Dr. ROBERTO GALLEGOS
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

C.U.I.T.: 33-70127568-9
 Actividad: ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO
 Dirección: CORRIENTES 640 6TO PISO
 Localidad: (1043) CIUDAD AUT. DE BS AS. - Capital Federal
 Teléfono: (011) 4321-3700 Comercial

Estado de Recursos y Gastos al 31.12.13

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2013	31/12/2013

Cuenta Código y descripción	Movimientos		Saldo
	Débitos	Créditos	
4000000000 - RECURSOS	274,625.69	198,608,809.45	-198,334,183.76
411000 - REMESAS	247,572.75	198,304,676.00	-198,057,103.25
4400000000 - INGRESOS EXTRAORDINARIOS	27,052.94	304,133.45	-277,080.51
420500 - INGRESOS EXTRAORDIN. VS.	21,228.00	49,037.21	-27,809.21
423000 - RECUPERO DE GASTOS	5,824.94	255,096.24	-249,271.30
5000000000 - EROGACIONES	197,299,393.85	123,766.43	197,175,627.42
5100000000 - GASTOS EN PERSONAL	172,694,242.50	41,783.44	172,652,459.06
5101000000 - PLANTA PERMANENTE	156,894,051.92	6,149.22	156,887,902.70
511100 - RETRIBUCION DEL CARGO PP	119,923,080.12	6,149.10	119,916,931.02
511400 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PP	10,568,465.39	0.00	10,568,465.39
511600 - CONTRIBUCIONES PATRONALES PP	26,402,506.41	0.12	26,402,506.29
5102000000 - PLANTA TEMPORARIA	0.00	0.00	0.00
5103000000 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,351,972.50	0.00	1,351,972.50
514100 - ASIG. FAMILIARES Pla. Permanen	1,351,972.50	0.00	1,351,972.50
5104000000 - ASIST. SOCIAL AL PERSONAL	3,565,929.98	28,616.22	3,537,313.76
515100 - ASIST. SOC AL PERSONAL	3,565,929.98	28,616.22	3,537,313.76
5105000000 - CONTRATO ESPECIAL RTTD	10,882,288.10	7,018.00	10,875,270.10
518100 - RETRIBUCION DEL CARGO RTTD	8,391,580.50	7,018.00	8,384,562.50
518400 - S.A.C. R.T.T.D.	725,497.71	0.00	725,497.71
518600 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,765,209.89	0.00	1,765,209.89
5200000000 - BIENES DE CONSUMO	2,156,508.95	0.00	2,156,508.95
5201000000 - PRODUCTOS ALIMENT. AGROP. y FO	799,712.04	0.00	799,712.04
521100 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	799,712.04	0.00	799,712.04
5202000000 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,874.00	0.00	1,874.00
522200 - PRENDAS DE VESTIR	1,874.00	0.00	1,874.00
5203000000 - PRODUCTOS DE PAPEL	235,581.67	0.00	235,581.67
523200 - PAPEL Y CARTON P/ COMPUTACION	141,535.30	0.00	141,535.30
523400 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	71,619.53	0.00	71,619.53
523500 - LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	22,426.84	0.00	22,426.84
5204000000 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	0.00	0.00	0.00
5205000000 - PROD. QUIM., COMBUST. Y LUBRIC	332,133.10	0.00	332,133.10
525200 - COMPUESTOS QUIMICOS	4,130.13	0.00	4,130.13
525600 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	328,002.97	0.00	328,002.97
5206000000 - PROD. MINERALES NO METALICOS	3,620.00	0.00	3,620.00
526200 - PRODUCTOS DE VIDRIO	3,620.00	0.00	3,620.00
5207000000 - PRODUCTOS METALICOS	19,105.50	0.00	19,105.50
527900 - OTROS N.E.P.	19,105.50	0.00	19,105.50
5208000000 - MINERALES	0.00	0.00	0.00
5209000000 - OTROS BIENES DE CONSUMO	764,482.64	0.00	764,482.64
529100 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,254.24	0.00	6,254.24
529200 - UTILES DE ESCRIT. Y OFICINA	102,345.33	0.00	102,345.33
529300 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	28,233.89	0.00	28,233.89
529400 - UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	12,935.35	0.00	12,935.35
529600 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	611,832.93	0.00	611,832.93
529700 - HERRAMIENTAS MENOIRES	2,258.00	0.00	2,258.00
529900 - OTROS N.E.P.	622.90	0.00	622.90
5300000000 - SERVICIOS NO PERSONALES	21,204,432.85	81,982.99	21,122,449.86
5301000000 - SERVICIOS BASICOS	525,882.96	46,222.00	479,660.96
531100 - ENERGIA ELECTRICA	212,636.89	0.00	212,636.89
531400 - TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	260,965.07	46,222.00	214,743.07
531500 - CORREOS Y TELEGRAFO	735.00	0.00	735.00
531800 - REDES DE COMUNIC. INFORM.	51,546.00	0.00	51,546.00
5302000000 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,576,635.84	0.00	1,576,635.84
532100 - ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	1,576,635.84	0.00	1,576,635.84
5303000000 - MANTENIMIENTO, REP. Y LIMPIEZA	1,989,903.53	0.00	1,989,903.53
533100 - MANT. Y REP. EDIFICIOS Y LOC.	1,125,899.46	0.00	1,125,899.46
533300 - MANT. Y REP. MAQ. Y EQUIPOS	80,472.66	0.00	80,472.66
533500 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	783,531.41	0.00	783,531.41
5304000000 - SERV.PROFESIONALES, TECNICOS.	13,136,997.55	9,920.00	13,127,077.55
534400 - CONTABILIDAD Y AUDITORIA	818,866.00	0.00	818,866.00
534500 - SERVICIOS DE CAPACITACION	149,549.44	0.00	149,549.44
534600 - INFORMATICA Y SIST.COMPUT.	11,074.24	0.00	11,074.24
534900 - OTROS N.E.P.	12,157,507.87	9,920.00	12,147,587.87
5305000000 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCI	1,744,378.13	50.00	1,744,328.13
535100 - TRANSPORTE	64,098.79	0.00	64,098.79
535200 - SERVICIOS ESPECIALIZADOS	275,861.42	0.00	275,861.42
535300 - IMPRENTA Y REPRODUCCIONES	19,216.17	0.00	19,216.17
535400 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	372,713.90	0.00	372,713.90
535500 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,105.26	50.00	4,055.26
535600 - SISTEMAS INFORMAT. Y REGISTRAC	8,163.32	0.00	8,163.32
535700 - CORREO Y TELECOMUNICACIONES	21,834.15	0.00	21,834.15
535800 - SERVICIO DE VIGILANCIA	978,385.12	0.00	978,385.12

Fecha de emisión: 05-05-2014 15:35

Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
 Director General de Administración
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

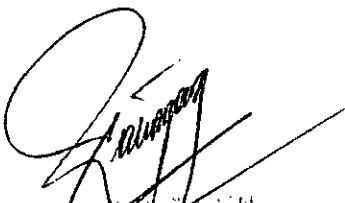
[Handwritten signatures and initials]

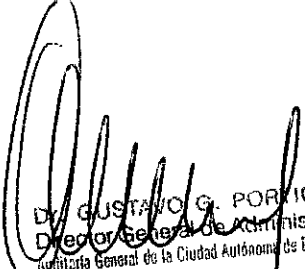
Estado de Recursos y Gastos al 31.12.13

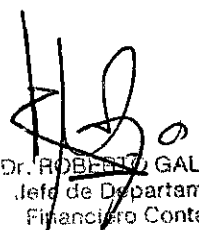
Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2013	31/12/2013

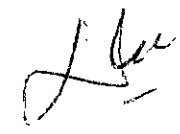
Cuenta Código y descripción	Movimientos		Saldo
	Débitos	Créditos	
5306000000 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	225,910.00	0.00	225,910.00
536100 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	225,910.00	0.00	225,910.00
5307000000 - PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	1,533,491.45	22,072.99	1,511,418.46
537100 - PASAJES	34,310.20	0.00	34,310.20
537200 - VIATICOS	1,499,181.25	22,072.99	1,477,108.26
5308000000 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34.08	35.80	-1.72
538600 - AJUSTE DE CUENTAS	34.08	35.80	-1.72
5309000000 - OTROS SERVICIOS	471,199.31	3,682.20	467,517.11
539100 - SERVICIO DE CEREMONIAL	159,040.00	0.00	159,040.00
539900 - OTROS N.E.P.	312,159.31	3,682.20	308,477.11
5400000000 - BIENES DE USO	1,158,005.80	0.00	1,158,005.80
5401000000 - AMORTIZACIONES Y BAJAS BIENES DE USO	1,158,005.80	0.00	1,158,005.80
544100 - AMORTIZACIONES	1,158,005.80	0.00	1,158,005.80
5500000000 - TRANSFERENCIAS	86,203.75	0.00	86,203.75
551300 - BECAS Y OTROS SUBSIDIOS	86,203.75	0.00	86,203.75
RESULTADO DEL EJERCICIO. - .	314,976.70	1,473,533.04	-1,158,556.34
325000 - RESULTADO DEL EJERCICIO	314,976.70	1,473,533.04	-1,158,556.34

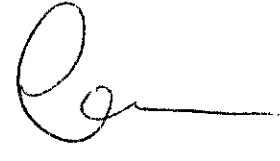

CARLOS E. PASCUAL
JEFE DE DEPARTAMENTO
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


DR. GUSTAVO G. PORCICELLA
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Dr. ROBERTO GALLEGO
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.











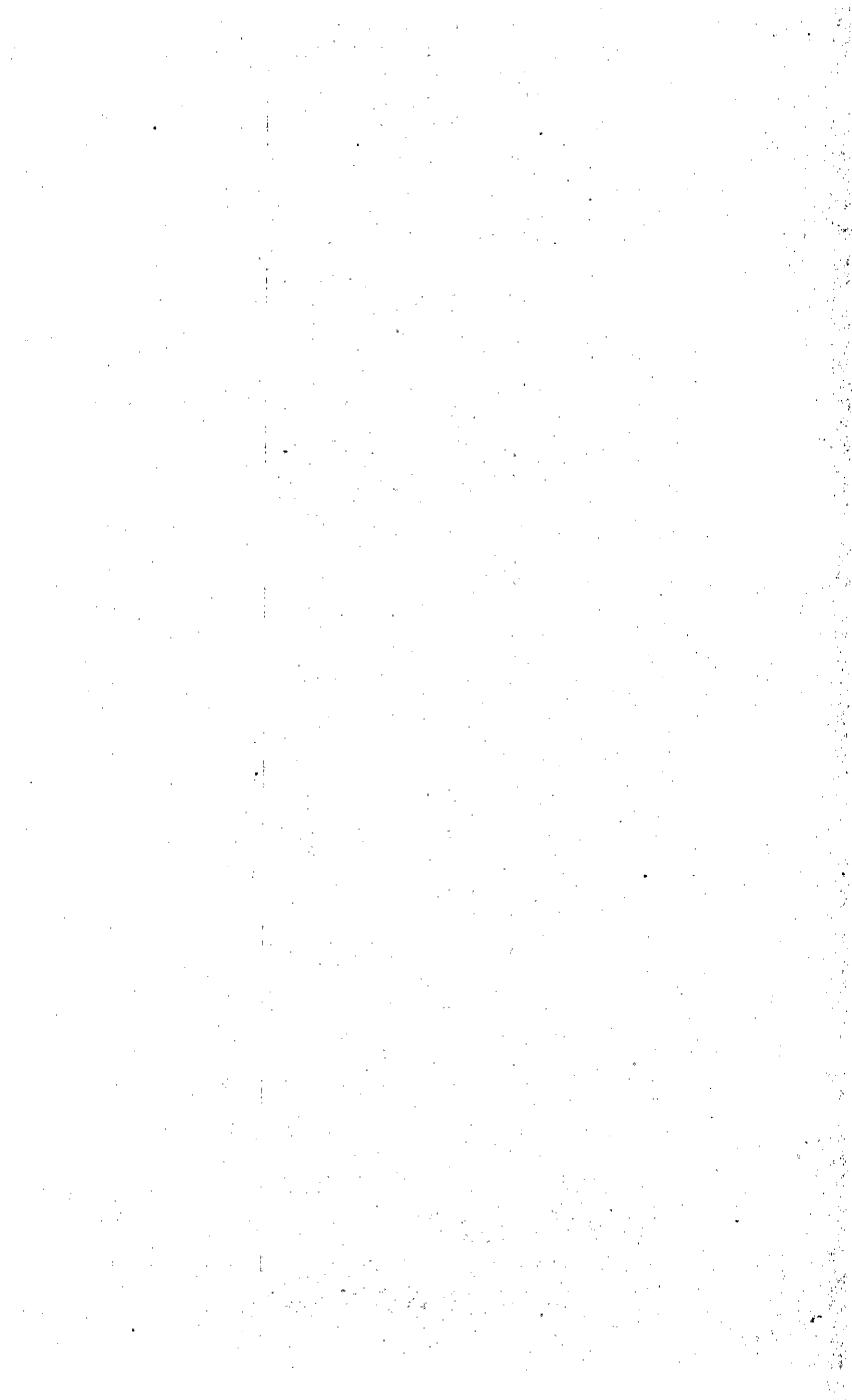
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DICIEMBRE DE 2013

	BIENES PATRIMONIALES	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS DEL EJERCICIO	PATRIMONIO NETO 2013	PATRIMONIO NETO 2012
SALDOS AL INICIO	5.935.603,34	80.677,76	314.976,70	6.331.257,80	6.016.281,10
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO					
APLICACIÓN DEL RESULTADO EJERCICIO 2012	314.851,32	125,38	314.976,70		
AJUSTE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES					
RESULTADO EJERCICIO 2013			1.158.556,34	1.158.556,34	314.976,70
SALDOS AL CIERRE	6.250.454,66	80.803,14	1.158.556,34	7.489.814,14	6.331.257,80

Los presentes Estados se encuentran expresados a moneda de cierre.
Las notas y anexos que se acompañan, forman parte integrante de estos Estados.

Dr. GUSTAVO G. FORTICELLA
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. ROBERTO GALLEGU
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.



ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
METODO INDIRECTO		
VARIACIONES DEL EFECTIVO	2013	2012
Efectivo al inicio del Ejercicio	7.535.404,41	9.384.196,29
Efectivo al final del Ejercicio	12.543.934,55	7.535.404,41
Aumento /Disminucion neta del efectivo	-5.008.530,14	1.848.791,88
CAUSA DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Superavit del ejercicio	1.158.556,34	314.976,70
Depreciacion Bienes de Uso	1.158.005,80	1.206.444,78
Bajas Bienes de Uso	0,00	-41.601,57
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS		
Aumento / Disminución de créditos	8.429,16	6.324,90
Aumento / Disminución de deudas con Proveedores	70.845,25	1.154.577,64
Aumento / Disminución de Aportes sindicales	266.618,22	-239.494,61
Aumento/Disminución de Deudas Remuneraciones y Deudas sociales	3.627.387,85	-809.621,21
Aumento / Disminución de deudas fiscales	1.106.416,40	-535.758,35
Aumento / Disminución de otras deudas	-348.247,25	-1.450.515,06
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	7.048.011,77	-394.666,78
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de Bienes de Uso, intangibles e inversiones	-2.039.481,63	-1.495.726,67
Baja Bienes de Uso	0,00	41.601,57
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	-2.039.481,63	-1.454.125,10
	5.008.530,14	-1.848.791,88
	-5.008.530,14	1.848.791,88
	0,00	0,00

Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
 Director General de Administración
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CAROLINA MARIANO
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 FINANCIERO CONTABLE
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. ROBERTO GALLEGOS
 Jefe de Departamento
 Financiero Contable
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Denominación: AGCBA		ANEXO " A " BIENES DE USO - AÑO 2013							
Av. Corrientes 640 - 5º piso - CABA									
CUENTA	VALOR DE ORIGEN				AMORTIZACIONES			SALDO	
	AL INICIO	ALTAS 2013	BAJAS 2013	TOTAL	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS DEL EJERCICIO 2013	AMORTIZACION ACUMULADAS AL CIERRE	AL 31/12/2013	
TIERRAS Y TERRENOS	199.990,00			199.990,00				199.990,00	
EDIFICIO E INTALACIONES	4.799.744,00			4.799.744,00	671.963,98		95.994,82	4.031.785,20	
EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO	4.393,00			4.393,00	691,30		439,30	3.262,40	
EQ. COMUNICACIÓN	332.607,05	20.520,14		353.127,19	150.986,20		52.548,30	149.592,69	
EQ. CULTURAL Y RECREATIVO	52.920,67	9.214,00		62.134,67	33.127,22		5.201,02	23.806,43	
EQ. COMPUTACION	4.352.610,09	901.891,92		5.254.502,01	4.083.189,49		720.366,57	450.945,95	
EQ. OFICINA Y MUEBLES	1.274.280,72	488.346,65		1.762.627,37	736.917,31		131.307,89	894.402,17	
EQ. SEGURIDAD	9.008,16			9.008,16	8.484,16		262,00	8.746,16	
EQUIPOS VARIOS	8.151,07			8.151,07	1.630,21		1.630,21	4.890,65	
PROGRAMAS DE COMPUTACION	1.078.795,77	141.200,84		1.219.996,61	1.057.120,34		70.600,42	92.275,85	
LIBROS	438.118,07	113.433,00		551.551,07				551.551,07	
OTROS GASTOS DE INVERSION	431.677,62	364.875,08		796.552,70	43.167,76		79.655,27	673.729,67	
TOTAL	12.982.296,22	2.039.481,63		15.021.777,85	6.787.277,97		1.158.005,80	7.076.494,08	

Los presente Estados se encuentran expresados a moneda de cierre.

[Handwritten signature]
 CARLOS RATTON
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 FINANCIERO CONTABLE
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]
 Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
 Director General de Administración
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
 Dr. ROBERTO GALLEGO
 Jefe de Departamento
 Financiero Contable
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1: Unidad de Medida

Normas Contables Aplicadas:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante de acuerdo a las normas contables vigentes. Por Dec. 664/03 del PE se discontinúa la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1° de Marzo de 2003, emitiendo la Res. 287/03 la FACPCE que discontinúa el ajuste para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Nota 2: Criterio de valuación y Exposición de Activos y Pasivos

Los estados contables han sido confeccionados de acuerdo a lo establecido por las normas contables profesionales de exposición y valuación aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se incluyen las políticas Contables de mayor relevancia utilizada en la preparación de los estados contables las que están de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 11 de la F.A.C.P.C.E y modificatoria.

a) Activos y Pasivos monetarios.

Se han valuado estos rubros a su valor nominal, por tratarse de rubros monetarios se encuentran valuados a moneda de cierre de ejercicio.

b) Bienes de Uso

Las depreciaciones se calculan sobre la base del método línea recta, año de alta, de acuerdo a la vida útil asignada a los bienes, utilizando el criterio de razonabilidad, expresado en el fallo Corte Suprema de Justicia de fecha 22.5.12 (Telintar S.A).

Los Bienes de Uso han sido valuados a su valor origen según lo expuesto en el Anexo "A", menos la correspondiente amortización acumulada, siendo las mismas, calculadas de acuerdo al siguiente porcentaje anual:

- 2 % Edificios
- 10% Equipos Sanitarios y Laboratorio – Equipo de Cultural y Recreativo – Equipo Oficinas y Muebles.
- 20% Equipo de Comunicación – Equipo de Seguridad y Equipos Varios.
- 50% Equipo de Computación - Programas de computación.
- 10% Otros Gastos de Inversión.

Nota 3: Composición de los rubros

Los rubros de activos y pasivos se componen de la siguiente manera:

	Año 2013	Año 2012
3.1 - Disponibilidades		
Banco Ciudad de Bs.As. Cta N° 20039/4	12.526.742.63	7.535.404.41
Banco Ciudad de Bs.As. Cta N° 20233/8	17.191.92	
Total de Disponibilidades	12.543.934.55	7.535.404,41
3.2 - Créditos		
<u>Varios</u>		
Anticipo haberes	6.000	6.000
Fondos a Rendir	8.500	
<u>Créditos Fiscales y Previsionales</u>		
Valores a recuperar	2.380.66	2.380,66
Total Créditos a cobrar	16.880.66	8.380,66

CARLOS RAYGAG
JEFE DE
COMUNIDAD PERU
Año 2013

Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. ROBERTO GALLEGU
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

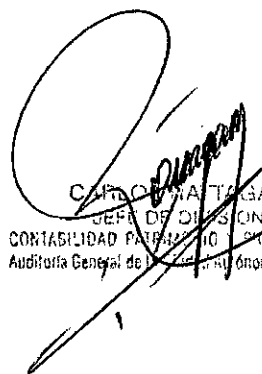
3.3 - Deudas con Proveedores		
Orden de Pago	60.879.76	293.612,84
Proveedores de Bienes	1.054.195.55	607.194,48
Proveedores de Servicios	1.495.711.24	1.157.458,56
Honorarios profesionales a pagar	47.700	186.936,00
Facturas a recibir proveedores	112.937.68	653.990,53
Cheques no cobrados	348.915.33	145.883,40
Total deudas con proveedores	3.120.339.56	3.045.075,81
3.4 - Seguros a Pagar		
ART a pagar	38.632.63	31.082,83
Seguro vida Obligatorio	1.630.98	1.665,42
Total Seguros a Pagar	40.263.61	32.748.25
3.5 - Retenciones a Depositar		
Ret. Imp a las Ganancias a Pagar	1.492.196.89	386.804.95
Ret. Ingresos Brutos a Pagar	6.435	4.737.00
Ret. Por Orden Judicial a pagar	7.740.95	8.414.49
Total Deudas Fiscales	1.506.372.84	399.956.44
3.6 - Deudas sociales y Previsionales		
Sueldos a Pagar	16.929.16	0.00
Becas a Pagar	116.599.48	121.017.98
Préstamo de 3ros a pagar	380.498.85	284.920.98
Aportes y Contribuciones a Pagar	5.881.052.11	2.315.767.00
Seguridad social de 3ros a Pagar	2.891.94	5.217
Asistencia Social Personal a pagar		137.474.51
Fondo Compensador de Jub.y Pens.	307.765.59	208.956.51
ATE	16.322.17	561.21
APOC	171.018.99	324.91
UPCN	75.733.40	285.94
SUTECBA	4.715.72	
	-----	-----
Total Deudas Sociales y Previsionales	6.973.527.41	3.074.526.04
3.7 - Otras Deudas Corrientes		
Reintegro viáticos y fax	32.003.51	28.428.48
Reintegro de gastos a Pagar	227.415.47	191.453.70
Fondos a Devolver	247.572.75	635.356.80
Otras Cuentas a Pagar	506.991.73	855.238.98
TOTAL PASIVO CORRIENTE	12.147.495.15	7.407.545.52

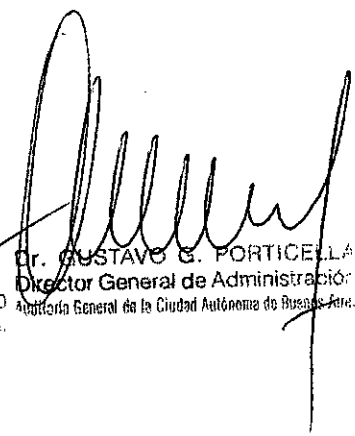
Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
 Director General de Administración
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

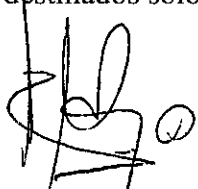
Dr. ROBERTO GALLEGO
 Jefe de Departamento
 Financiero Contable
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

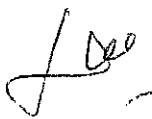
Nota 4: Ejecución Presupuestaria


- a) El presupuesto aprobado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ascendió a la suma de \$ 198.304.676.- de los cuales \$ 170.854.073.- fueron asignados por Ley N° 4471, suma que fuera incrementada en \$ 27.450.603 por Ley N° 4618/13.
- b) De los fondos recibidos - \$ 198.304.676 - fueron ejecutados \$ 198.057.103,25 devolviéndose a la Tesorería General de la Ciudad de Buenos Aires el remanente no ejecutado por \$ 247.572,75.
- c) El superávit expuesto en el Estado de Recursos y Gastos a Fs 76 a Fs 78 surge básicamente de la diferencia entre las incorporaciones de Bienes de Uso en el año 2013 y las amortizaciones contabilizadas en dicho ejercicio.
- d) La ejecución presupuestaria de la Partida 1.1.6 incluye los fondos que corresponden a las Contribuciones que se efectúan al Fondo Compensador Previsional de la AGCBA, creado por Resolución N° 25/2010. Por estas, en conjunto con los aportes de los trabajadores incluidos en el Fondo, se han efectuado las Ordenes de Pago correspondiente a los fines de ser depositados en la Cuenta Corriente N° 20184/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires. Dichos Fondos son patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Auditoría General de la Ciudad y los bienes y derechos que lo componen están destinados sólo a generar las prestaciones correspondientes.

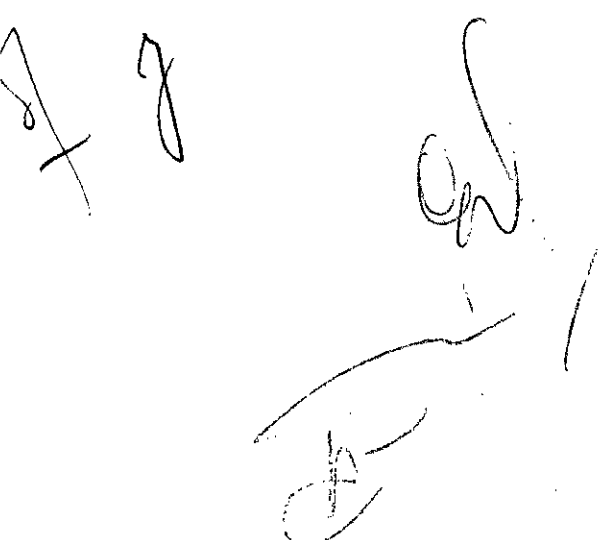

CECILIA SEGURA RATTAGAN
JEFE DE DIVISION
CONTABILIDAD PATRIMONIO PRESUPUESTO
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Dr. ROBERTO GALLEGO
Jefe de Departamento
Financiero Contable
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 MAYO 2014

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley N° 2095, la Ley N° 4764, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la Ley N°2095, el Decreto N° 95/14, el Expediente N° 178/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del día 14 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 2095 –Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- el Colegio de Auditores Generales mediante Resolución AGC N° 299/11 aprobó en su artículo 2° el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, mediante Ley N° 4764 se modifica en varios artículos la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095.

Que, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095 no ha sido modificada conforme los cambios incorporados por la Ley N° 4764.

Que conforme Informe Interno Compras N° 08/14, se solicita la adecuación a la normativa vigente a fin de poder implementar la misma.

Que atento ello, y encontrándose reglamentados los cambios normativos mediante Decreto N° 95/14 en la órbita del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde la aplicación del mismo en los artículos modificados por la ley N° 4764, en tanto se realice la adecuación a la normativa vigente de la reglamentación interna de esta AGCBA.

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Director General de Administración mediante Memorando DGADM N° 681/2014, y de conformidad con el proyecto de resolución elevado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de mayo de 2014, resuelve aprobar la aplicación del Decreto 95/14, de acuerdo a los cambios incorporados por la Ley N° 4764, conforme a la presente.

Que, esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, u en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que, el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

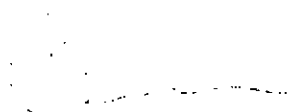
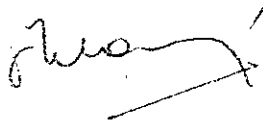
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la aplicación del Decreto N° 95/14 en cuanto resulte ajustado a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y en aquellos artículos de la Ley N°4764 que resultan modificatorios de la Ley N° 2095 hasta la aprobación de la modificación de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 299/11.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese

RESOLUCION AGC N° 202/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES